



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4197-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 12 de diciembre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00021711 d/f 29-11-19, presentado por el Sr. LUIS ALBERTO AMAYA CASTILLO - REPRESENTANTE LEGAL - TRANSPORTE LUSOTA - REMAR SRL, identificado con DNI 03880809, domiciliado en Urbanización Belco - La Brea - Negritos, quien solicita la Inscripción de la EMPRESA DE TRANSPORTES - LUSOTA - REMAR S.R.L., en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 271-2019-AT-SGTV-MPT d/f 05-12-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, ha presentado los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A., aprobado mediante Ordenanza Municipal 11-06-2018-MPT,
 - Que, el interesado ha cancelado sus derechos con Recibo de Caja 000001670649 d/f 28-11-19, por el importe de s/. 291.80
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la pretensión formulada por CRISTIAN RENAN FERNANDEZ QUISPE - EMPRESA DE TRANSPORTES - GRUPO FEROXA S.A.C
 - Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27444 - D.S. 004-2019-JUS y T.U.P.A., vigente, el Área Técnica, opina y sugiere se declare procedente la Inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, solicitado por LUIS ALBERTO AMAYA CASTILLO - REPRESENTANTE LEGAL - TRANSPORTE LUSOTA - REMAR SRL,
 - Que, la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.
 - Que, las condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00021711 d/f 29-11-19, presentado por el Sr. LUIS ALBERTO AMAYA CASTILLO - REPRESENTANTE LEGAL - TRANSPORTE LUSOTA - REMAR SRL,

SEGUNDO: INSCRIBIR, a la EMPRESA TRANSPORTE LUSOTA - REMAR SRL, identificado con DNI 03880809, domiciliado en Urbanización Belco -



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

La Brea - Negritos, quien solicita la Inscripción de la EMPRESA DE TRANSPORTES - LUSOTA - REMAR S.R.L., en, en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, debiendo tramitar los permisos correspondientes.

TERCERO: **DISPONER**, que la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transporte en la Jurisdicción de Talara.

CUARTO: **ESTABLECER**, como condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

QUINTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina Administración Tributaria y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO: **NOTIFIQUESE**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
Oficina Administración Tributaria
UTIC
Archivo